



## RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0260-2021-GORE-ICA/SGRH

Ica, 09 DIC 2021

Visto, la Solicitud de fecha 06 de diciembre de 2021, mediante la cual la servidora Rosario Esther Ramos Angulo, contratada mediante la modalidad de contrato administrativo de servicio – CAS en la Unidad de Servicios Generales de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de haber conforme a Ley N° 30012, por espacio de siete (07) días considerados a partir del 07 al 13 de diciembre del 2021, con la finalidad de asistir y acompañar a su hijo Pablo Francis Matta Ramos, quien se encuentra hospitalizado en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Rezola de Cañete, Informe N° 214-2021-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida; la finalidad es que el trabajador beneficiario cumpla sus responsabilidades familiares, afrontando la situación de necesidad, asistencia, cuidado y sostén. Por ello, el derecho a la licencia que ella reconoce, es exigible desde el 27 de abril del año 2013;

Que, la licencia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 30012, para asistir a un familiar directo, por habersele diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el fin de asistirlo, es otorgada por el plazo máximo de siete (7) días calendarios, con goce de haber, que se entiende puede ser menos días de los establecidos, los cuales no son compensables. *“De ser necesaria la asistencia al familiar directo, por más de siete (7) días calendarios, se concede al servidor un lapso adicional no mayor de treinta (30) días, que serán descontados del goce vacacional del servidor”.* *“Que de existir una situación excepcional, que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar con horas extraordinarias, las utilizadas para asistir al familiar, previo acuerdo con el empleador”;* asimismo, en el artículo 2° de la citada norma, se establece que la licencia por tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario continuos, lo cual implica que desde el momento de su otorgamiento empieza a contarse el plazo sin interrupciones, incluido los días de descanso semanal y los feriados, y son con goce de haber;

Que, de manera excepcional y solo cuando haya un acuerdo de partes o por disposición del empleador, podrá otorgarse la licencia de manera discontinua, mientras subsistan los supuestos que ameritan su otorgamiento; para lo cual, la entidad empleadora deberá establecer la forma de su otorgamiento, pues es quién dispondrá si procede o no el fraccionamiento de la licencia comentada;

Que, mediante el documento del Visto la servidora Rosario Esther Ramos Angulo, contratada mediante la modalidad de contrato administrativo de servicio – CAS en la Unidad de Servicios Generales de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de remuneración conforme Ley N° 30012 por espacio de siete (07) días, considerados a partir del 07 al 13 de diciembre del 2021, para asistir a su hijo Pablo Francis Matta Ramos, quien a consecuencia de un accidente de tránsito que sufrió, actualmente se encuentra internado en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Rezola de Cañete, cuyo diagnóstico es Luxo Fractura de Pelvis, y se encuentra a la espera de una intervención quirúrgica; para la formalidad de la licencia otorgada, la servidora Rosario Esther Ramos Angulo presentó los siguientes documentos sustentatorios: Informe Médico, Hoja de Referencia Institucional y DNI de su hijo; en ese sentido, se le concede licencia con goce de remuneraciones a la referida trabajadora, el que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutivo;

Que, con la finalidad de que la licencia solicitada por la servidora Rosario Esther Ramos





Angulo, esté debidamente sustentada de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, es necesario que la mencionada trabajadora regularice su situación de licencia, alcanzando a la Secretaria de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos el Formato de Certificado Médico prevista en la Ley N° 30012, empleado por el profesional médico del establecimiento de salud, en este caso por el médico tratante del Hospital Rezola de Cañete; formato que deberá anexarse al expediente de licencia de la indicada servidora;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, organismo rector del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", señala en el numeral 6.1.3 Subsistema Gestión del empleo, grupo B) Administración de personas, dentro del cual se distingue el inciso b. Control de asistencia, procesó por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo. Incluye entre otros las licencias;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 0148-2021-GORE-ICA/GGR;

### Se Resuelve:

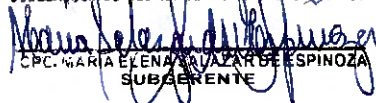
**Artículo 1°.- Otorgar**, licencia con goce de remuneración conforme Ley N° 30012 a la servidora **Rosario Esther Ramos Angulo**, contratada mediante la modalidad de contrato administrativo de servicio – CAS en la Unidad de Servicios Generales de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de **siete (07) días con efectividad a partir del 07 al 13 de diciembre del 2021**, con el objeto de asistir y cuidar a su hijo **Pablo Francis Matta Ramos**, quien actualmente se encuentra internado en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Rezola de Cañete, por presentar como diagnostico Luxo Fractura de Pelvis, para oportunamente ser intervenido quirúrgicamente.

**Artículo 2°.- Notificar**, el presente Acto Resolutivo a la interesada, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

  
CPC. MARIA ELENA RUAZAR DE ESPINOZA  
SUBGERENTE